

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación RTVE precisa la contratación de unas pólizas de seguros para cubrir diferentes necesidades. Estas pólizas suponen una garantía para RTVE en cuanto cubre diversas eventualidades que se pueden producir y que, de no estar cubiertas mediante un seguro, supondrían un importante quebranto económico para la Corporación.

Se propone dividir el expediente en los siguientes lotes:

Lote 1: Vida

Lote 2: Accidentes

Lote 3: Asistencia en viaje

Lote 4: Vehículos

Lote 5: Transporte mercancías

Lote 6: Instrumentos musicales

Lote 7: Responsabilidad Civil

Lote 1: Seguros de Vida

A) Póliza Vida Empleados

El vigente Convenio Colectivo, en artículo 110, establece que los trabajadores, de manera voluntaria, tienen derecho a suscribir un Seguro de Vida.

Las condiciones reguladas en el Convenio Colectivo son las siguientes:

- Cobertura en caso de contingencia: 60.101,22 euros.
- Los trabajadores pagarán una cuota fija anual de 60.10 euros y el resto será financiado por la empresa.

Se quiere licitar la contratación de una póliza, que garantice esta cobertura.

B) Vida Zonas de Conflicto:

En el vigente Convenio Colectivo, en el artículo 112, se establece:

“CRTVE contratará un seguro especial con una indemnización mínima de 120.000 euros por fallecimiento para aquellos trabajadores que por motivos laborales tengan que desplazarse a zonas de conflicto bélico, catástrofes naturales o similares.”

Se quiere licitar la contratación de una póliza, con condiciones similares a la actual, que garantice esta cobertura.

Lote 2: Seguros de Accidentes**A) Póliza Accidentes Empleados**

En el vigente Convenio Colectivo, en el artículo 109, incluido en las prestaciones sociales, se establece:

“La póliza colectiva de accidentes, incluirá a todos los trabajadores en activo de CRTVE con una indemnización de 60.101,22 euros en caso de muerte derivada de accidente sea o no laboral y hasta 60.101,22 €, según baremo establecido en las condiciones generales de la póliza, en caso de producirse una incapacidad permanente”.

Se quiere licitar la contratación de una póliza que garantice esta cobertura.

B) Póliza Accidentes concursantes, participantes y espectadores

Por las especiales características de la actividad que desarrolla CRTVE, se hace necesario la contratación de esta póliza para cubrir cualquier accidente o eventualidad que pudiera surgir con las personas, ajenas al personal de CRTVE, que acuden puntualmente a las instalaciones como público, invitados o concursantes a la grabación de programas.

C) Póliza Accidentes Programas Extraordinarios

Por las especiales características de la actividad que desarrolla CRTVE, es necesario la contratación de una póliza para dar de alta puntualmente a los trabajadores que participan en grabaciones que suponen un riesgo especial (por ejemplo: grabaciones desde helicópteros, submarinas, en globo)

D) Póliza Accidentes Grupos Operativos RNE

La obligación de esta contratación emana del propio pacto de Grupos Operativos.

Es necesario contratar esta póliza para cubrir a los trabajadores de este colectivo cuya actividad habitual y diaria entraña un riesgo especial.

E) Póliza Accidentes Alumnos Instituto RTVE

Es necesario contratar una póliza para los Alumnos del Instituto RTVE que no están cubiertos por el Seguro Obligatorio Escolar durante su participación en los Cursos que imparte el Instituto RTVE.

Lote 3: Asistencia en Viaje

CRTVE, abona habitualmente el importe de los viajes de las personas, que por necesidades del servicio tienen que desplazarse al extranjero, con la tarjeta de crédito, quedando cubiertos por el seguro de la misma.

Hay determinados desplazamientos, que son los viajes que realizan los trabajadores invitados por otros Organismos, donde CRTVE no paga el viaje o los trabajadores que se desplazan a zonas no cubiertas por el seguro de asistencia en viaje de la tarjeta de crédito para los que es necesario contratar esta cobertura.

Debido a la situación de pandemia mundial por el Covid 19, es necesario ampliar las coberturas de la póliza que habitualmente se venía contratando para estas situaciones. Se propone la contratación de una póliza innominada que cubra a todos los trabajadores de CRTVE, en la que las coberturas que más interesan contratar son:

- *Gastos médicos por enfermedad o accidente: gastos originados en el extranjero y derivado de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero (ilimitado). En Caso de enfermedad o accidentes ocurridos fuera de España se establece un límite temporal de 365 días, a contar desde la ocurrencia del evento asegurado.*
- *Prórroga de estancia en hotel: si el asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso cuando el equipo médico del asegurador lo decida en función de sus contactos con el medico que lo atiende, el asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel.*

Lote 4: Vehículos

CRTVE precisa la contratación de una póliza para asegurar los riesgos derivados del uso y circulación de la totalidad de sus vehículos a motor sujetos al seguro obligatorio de automóviles.

Actualmente RTVE es propietaria de una flota de 271 vehículos.

Lote 5: Transporte Mercancías

RTVE en el desarrollo cotidiano de su actividad, transporta constantemente bienes y mercancías entre sus distintos Centros y a otros puntos, tanto nacionales como internacionales, donde se necesiten realizar eventos y grabaciones.

CRTVE precisa la contratación de una póliza para asegurar los riesgos y los daños materiales derivados del transporte de los bienes propiedad de la empresa, así como de cualquier otra mercancía.

Lote 6: Instrumentos Musicales

La Orquesta Sinfónica y Coro RTVE, en el desarrollo cotidiano de su actividad, transporta constantemente bienes y mercancías entre sus sedes o localizaciones donde se necesiten realizar eventos y grabaciones.

Los instrumentos musicales son bienes de elevado coste económico, así como el resto de accesorios que se necesitan para su transporte y preservación.

Se necesitan asegurar los riesgos y los daños materiales derivados del transporte, los posibles accidentes que pudieran ocurrir durante los ensayos y actuaciones, de los bienes de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE y de los instrumentos propiedad de los profesores de la orquesta (establecido en “Régimen Especial de trabajo de la Orquesta Sinfónica y Coro RTVE-Capítulo IV Artículo 18 párrafo 3).

Lote 7: Responsabilidad Civil

La Corporación RTVE precisa la contratación de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos de su propia actividad en la gestión y prestación de servicios de radio y televisión, conexos e interactivos. Las principales coberturas que es necesario incluir son las siguientes:

- RC explotación
- RC patronal
- RC por contaminación accidental y repentina
- RC locativa
- RC cruzada (daños personales)
- RC profesional de prensa, radio y televisión

Se propone mantener el límite de indemnización de la póliza vigente actualmente que es de 36.000.000 euros por siniestro y sin limitación anual.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Por su naturaleza, este servicio debe ser prestado por empresas externas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

